PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-4300-056298**

Fecha radicación: 2022-11-15 11:55:23 AM

MEMORANDO

PARA: Jonathan Ramírez Nieves

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 543 DPS – FIP de 2022 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Villanueva - Guajira.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS** del Convenio Interadministrativo No. **543 DPS – FIP de 2022**, esta Dirección solicita de manera respetuosa la modificación del convenio del asunto con el fin de dar cumplimiento a su objeto contractual.

El 13 de julio de 2022, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 543 DPS – FIP de 2022 con el Municipio de Villanueva - Guajira, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa",* por un valor de *MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.884.862.532)* con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

I. *Que los recursos del Convenio Interadministrativo No. 543 DPS – FIP de 2022 correspondientes a la vigencia 2022, por la suma de "(…) Para la vigencia 2022, la suma de ($1.884.862.532 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE) con cargo al Registro Presupuestal No. 133922 de 2022 expedido por la subdirección financiera.*

II. *Para la vigencia 2023, la suma de $1.884.862.532 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022."*

PROYECTO

Mediante el presente convenio se pretende la ejecución del siguiente proyecto denominado

"MEJORAMIENTO DE LA VIA VILLANUEVA Y LA REGION AGRICOLA PRODUCTIVA DE LA SELVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DESDE K0+000 DE LA INTERSECCIÓN CON LA VIA VILLANUEVA - SIERRA NEGRA MUNICIPIO VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

TRAZABILIDAD

-El 13 de julio de 2022 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y el municipio de VILLANUEVA suscribieron el Convenio interadministrativo No. 543 de 2022, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."

-Mediante el presente convenio se pretende la ejecución del siguiente proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA VILLANUEVA Y LA REGION AGRICOLA PRODUCTIVA DE LA SELVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DESDE K0+000 DE LA INTERSECCIÓN CON LA VIA VILLANUEVA - SIERRA NEGRA MUNICIPIO VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

-De conformidad con la CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: Por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, la Supervisión, control y seguimiento sobre la ejecución del presente Convenio se efectuará a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Social y Hábitat, o quien designe el subdirector (a) de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL previa solicitud de la dependencia correspondiente. Por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL será ejercida por quien ésta designe.

-Mediante memorando cuyo asunto obedece a: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYOS A CONTRATOS Y CONVENIOS, recibe el Ingeniero. ALBERTO ACEVEDO VILLARREAL designación como supervisora del convenio 543 de 2022

-El 07/09/2022 se firma la FICHA DE ESTRUCTURACIÓN. Por lo tanto, el proyecto cuenta con la ficha de estructuración.

-El 08/10/2022 se dio la revisión de la documentación del proyecto para su maduración por parte de la interventoría, proceso en la cual se presentaron demoras, por lo cual solo en septiembre 8 de 2022, se expidió por parte de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, concepto de verificación documental S-2022-4300-326104 informando al municipio que podía dar inicio al proceso contractual.

-El 05/10/2022 la entidad territorial da la apertura del proceso licitatorio LP-No.004-2022 en el SECOP I

-El 25/10/2022 la entidad territorial publicó los pliegos definitivos, del proceso de licitación LP- No. 004-2022 en el SECOP I.

-El 25 de octubre de 2022 la Entidad Territorial mediante comunicado solicita prórroga y sustitución de vigencia de recursos

del convenio 543 de 2022, por el tiempo necesario según ficha de maduración y tiempo para cierre y liquidación.

ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	*$1.884.862.532*,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°.	$ 0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°.	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	*$1.884.862.532*,00
Total Ejecutado	$ 0,00
Valor desembolsado	$ 0,00

* El presente proyecto no tiene interventoría mediante acta asignada.

* A la fecha NO se ha materializado el primer desembolso.

NECESIDAD DE LA PRORROGA Y SUSTITUCIÓN DE RECURSOS:

El objetivo del proyecto *"Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la inclusión social a nivel nacional - FIP Nacional"* consiste en mejorar la infraestructura social y hábitat para la población vulnerable, mediante el apoyo con recursos económicos a las iniciativas en materia de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales que contribuyan a la consolidación socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de -los ciudadanos y la consolidación de los territorios y que promuevan la participación comunitaria, el control ciudadano y la sostenibilidad de las obra.

En la vigencia 2022, PROSPERIDAD SOCIAL suscribió Convenios Interadministrativos para la ejecución de las de obras de infraestructura social vial, en los cuáles y de conformidad con lo establecido en las obligaciones de las Entidades Territoriales, estas debían adelantar el proceso de selección del contratista, que realizará la ejecución del respectivo proyecto, previa incorporación de los recursos sin situación de fondos en su presupuesto.

Previo al inicio de la selección del contratista la Entidad Territorial llevo a cabo las actividades necesarias para el inicio de ejecución del proyecto, agotando los procedimientos previstos a efectos de llevar a fase III de maduración el proyecto, lo cual solo se consolidó hasta el 8 de septiembre de 2022, con la suscripción de la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Habiendo alcanzado el proyecto la fase III de maduración, se expide por parte de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, concepto de verificación documental con oficio No. S-2022-4300-326104 el 8 de septiembre de 2022 informando al municipio que puede dar inicio al proceso contractual.

En virtud de lo anterior, que, en octubre 5 de 2022, se observa apertura del proceso precontractual en estado borrador.

En ese escenario, el Municipio Villanueva - Guajira, mediante comunicación de fecha 25 de octubre de 2022 solicitó a la supervisión del convenio la prórroga del convenio 543 FIP 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 y sustitución de recursos de la vigencia 2022. Sea del caso manifestar, que a la fecha el municipio se encuentra adelantando la escogencia del contratista de obra a través del proceso de selección. Es preciso mencionar que previo al inicio de dicho proceso fue necesario hacer la maduración del proyecto en conjunto con el DPS.

A la fecha no se tiene concepto de interventoría, teniendo en cuenta que no existe designación de interventoría por parte de Prosperidad Social, teniendo en cuenta que el inicio de seguimiento al contrato derivado del convenio se estaría dando a finales del mes de diciembre de 2022.

Además de lo anterior, mediante informe de supervisión de fecha de 31 de octubre de 2022, la supervisión designada por Prosperidad Social consideró que, para lograr inicio y ejecución del proyecto, es viable prorrogar el convenio 543 FIP 2022, manifestando que

*"Una vez revisada la solicitud de prórroga y sustitución de vigencia de recursos al convenio 543 de 2022, realizada el pasado 25 de octubre de 2022 por parte de la Alcaldía de VILLANUEVA y teniendo en cuenta que a la fecha el estado del contrato de obra derivado del convenio no se ha se adjudicado, esta supervisión considera viable que se otorgue el plazo solicitado por la entidad territorial hasta el día 31 de diciembre de 2023, tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto de acuerdo con la ficha de estructuración, cuatro (4) meses, demás tramites de desembolso y liquidación, de igual manera se recomienda sustituir los recursos de vigencia 2023, por la suma $1.884.862.532,*00 *(MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE)."*

De acuerdo con lo expuesto, resulta indispensable contar con el tiempo necesario para culminar la ejecución del proyecto y éste se ejecute dentro del plazo previsto en la ficha de estructuración de este, de tal manera que se pueda lograr la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VILLANUEVA Y LA REGION AGRICOLA PRODUCTIVA DE LA SELVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DESDE K0+000 DE LA INTERSECCIÓN CON LA VIA VILLANUEVA - SIERRA NEGRA MUNICIPIO VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",** por lo que se ha considerado prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.

A su vez, considerando que los hitos de pago establecidos en el convenio interadministrativo están supeditados a un avance de obra mínimo, los hechos anteriormente expuestos que fundamentan la prórroga del convenio, a su vez han impedido que se realicen los desembolsos en el tiempo inicialmente estimado, por lo que es necesario adelantar la sustitución de la apropiación presupuestal.

El trámite de sustitución de la apropiación para la vigencia 2023, de ninguna manera constituye una adición de recursos a los convenios, ni tampoco una modificación del valor de del convenio o el contrato derivado. Así mismo, garantizando la

continuidad de la ejecución del convenio interadministrativo a través de la prórroga, se logra satisfacer las necesidades que dieron lugar a la suscripción del **Convenio Interadministrativo No. 543 DPS – FIP de 2022**, y del mismo modo se logra la adecuada destinación de los recursos del fondo de inversión para la Paz previamente asignados para la ejecución del presente convenio, haciendo necesaria su ejecución en la vigencia futura para evitar el fenecimiento de los mismos.

Conforme a lo anterior, y con el fin de cumplir con el objeto del convenio celebrado por PROSPERIDAD SOCIAL y la entidad territorial al no alcanzar a ejecutar los recursos de la vigencia presupuestal 2022, se requiere sustituir la apropiación presupuestal que respalda la disponibilidad Presupuestal No. 133922 de 2022 por la suma de *$1.884.862.532*,00 *(MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE)*

Solicitud que se realiza teniendo en consideración el informe de supervisión del convenio, la solicitud de modificación del Ente Territorial y en general, las distintas mesas de trabajo llevadas a cabo con las diferentes áreas de PROSPERIDAD SOCIAL, que anteceden esta solicitud de modificación de los convenios, dentro del proceso de sustitución de imputaciones presupuestales para esta vigencia.

Así las cosas, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución de la Obras, se hace necesario garantizar el cumplimiento satisfactorio de los fines del estado, por lo que se requiere modificar la **CLÁUSULA 2) PLAZO**, en el sentido de prorrogar el **Convenio Interadministrativo No. 543 DPS – FIP de 2022**, hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 2) – PLAZO: *El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2023".*

Así mismo, se solicita modificar la Cláusula Quinta, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**:** *El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones*:

"Para la vigencia 2023, la suma de *$1.884.862.532*,00 *(MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022."*

Cordialmente,

Carlos Javier Mendez Suarez
Director Técnico

Copia: Olga Yamile Gonzalez Forero - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Carlos Alberto Chinchilla Imbett - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROSPERIDAD SOCIAL

No. de radicación: **M-2022-4300-056298**

Fecha radicación: 2022-11-15 11:55:23 AM

Copia: Maria Emma Rua - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Maria Eugenia Borrero Restrepo

Revisó: Andres Felipe Chaves Gutierrez